



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto **#00533**

Asunto: Decreta medidas cautelares
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A. nit. 890.903.938-8
Demandadas: Productos Alimenticios Gegsol S.A.S. nit
900.741.936-2
Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco c.c. 19.259.706
Radicado: 630013103003-**2020-00197-00**

En atención a la solicitud del 15 de diciembre de 2020 elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y por ser procedente de conformidad a lo señalado en el Artículo 466 del CGP, se decreta:

El embargo de los remanentes y de los bienes a desembargar dentro del proceso ejecutivo mixto propuesto por Bancolombia S.A. contra Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco, que cursa en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia radicado bajo el No. 2020-000451-00.

Expedir por secretaría el oficio al correo institucional del Juzgado noveno civil Municipal de Armenia para la materialización de la medida.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #037 publicado el 25-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b8765d4657fee4be32a60d45a3073071799dbbd5abfc59f7f40aafbafb1b1c5

Documento generado en 23/03/2021 09:05:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>